

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

18

MADRID NÚMERO 29

EDICTO

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 66 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 37 de 2010

Magistrado-juez de instrucción, don Pedro Antonio Domínguez Morales.—En Madrid, a 28 de enero de 2010.

El ilustrísimo señor don Pedro Antonio Domínguez Morales, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 66 de 2010, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, policía nacional número 107.052; como denunciada, doña Ionita Tudor Costinel, que no comparece pese a estar citada en forma, y como perjudicada, establecimiento comercial “Hoss Intropía”, constando en los autos el resto de los datos de los hasta aquí mencionados. Recayendo la presente resolución con base en el siguiente

Fallo

Debo condenar y condeno a doña Ionita Tudor Costinel, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto ya definida, a la pena de multa de cuarenta días, con una cuota diaria de 5 euros, lo que totaliza la cantidad de 200 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Asimismo, le condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Hágase entrega definitiva a la perjudicada de los efectos sustraídos y recuperados.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ionita Tudor Costinel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 16 de julio de 2010.—La secretaría (firmado).

(03/30.320/10)